

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0339-RE

Guayaquil, 22 de mayo de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0339-RE

Guayaquil, 22 de mayo de 2015

Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
“SENAE-ISEE-2-8-003-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE TRIBUTOS VARIABLES DE MERCANCÍAS”.

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **“SENAE-ISEE-2-8-003-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE TRIBUTOS VARIABLES DE MERCANCÍAS”** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.



Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0339-RE

Guayaquil, 22 de mayo de 2015

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- SENAE-ISEE-2-8-003-V1
- SENAE-ISEE-2-8-003-V1

Copia:

Señor Ingeniero
Javier Eduardo Morales Velez
Director de Mejora Continua y Normativa

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Jefe de Calidad y Mejora Continua, Subrogante

Señora Ingeniera
Patricia Magdalena Coronado Dominguez
Analista De Mejora Continua Y Normativa

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señorita Economista
Sandra Marruth Alvarado Garcia
Analista de Mejora Continua y Normativa

smag/rdmm/jemv/lavf/jr



SENAE-ISEE-2-8-003-V1

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE TRIBUTOS VARIABLES DE MERCANCÍAS

MAYO 2015

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE TRIBUTOS VARIABLES DE MERCANCÍAS

Código:
SENAE-ISEE-2-8-003
Versión: 1
Fecha: May/2015
Página 2 de 10

HOJA DE RESUMEN

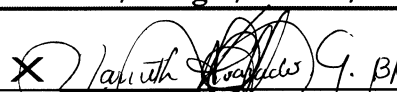
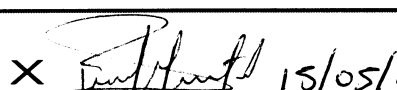
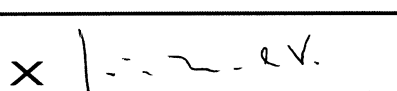
Descripción del documento:

Instructivo para el Uso del Sistema, opción Consulta de Tributos Variables de Mercancías.

Objetivo:

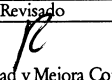
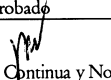
Describir en forma secuencial las tareas para realizar la consulta de tributos variables de mercancías en el arancel a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Consulta de Tributos Variables de Mercancías.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X  Ec. Marruth Alvarado G. Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X  Ec. Rubén Montesdeoca Méja Jefe de Calidad y Mejora Continua (E)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X  Ing. Javier Morales Vélez Director de Mejora Continua y Normativa (E)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Mayo 2015	Versión Inicial	Ec. Marruth Alvarado G.

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



ÍNDICE

1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. RESPONSABILIDAD	4
4. CONSIDERACIONES GENERALES	4
5. PROCEDIMIENTO.....	4
6. ANEXOS	10

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE TRIBUTOS VARIABLES DE MERCANCÍAS

Código:
SENAE-ISEE-2-8-003
Versión: 1
Fecha: **May/2015**
Página **4 de 10**

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para realizar la consulta de tributos variables de mercancías en el arancel a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Consulta de Tributos Variables de Mercancías.

2. ALCANCE

Está dirigido a todos los operadores de comercio exterior debidamente registrados en el portal externo del sistema informático Ecuapass.

3. RESPONSABILIDAD

- 3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los operadores de comercio exterior registrados en el portal externo del sistema informático Ecuapass.
- 3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. **Usuario:** Operadores de comercio exterior registrados en el sistema informático Ecuapass.

4.1.2. **Código de Tributo:** Codificación a nivel de sistema informático de los tributos que conforman el arancel.

4.2. Para efecto de funcionalidad, se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro o modificación de la información.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <http://portal.aduana.gob.ec>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccione el menú principal de clic en “Servicios Informativos”, se despliega la lista del submenú pulse en “Información de soporte para la declaración” y escoja la opción “**Consulta de Tributos Variables de Mercancías**”.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



Servicios Informativos	Soporte al Cliente	
2.1 Información de soporte p...	2.1.1 Consulta de arancel	
2.2 Rendimiento de la empresa	2.1.2 Consulta de tributos fijos	
2.3 Seguimiento de cargas	2.1.3 Consulta de Tributos Variables de Mercancías	
2.4 Empresas registradas	2.1.4 Consulta de porcentaje de liberación y preferencias	
2.5 Estadísticas	2.1.5 Consulta de las mercancías con restricción	
2.6 Catálogos	2.1.6 Consulta de detalle de CUPOS	
2.7 Consulta de Verificación ...	2.1.7 Consulta de franja de precio	
2.8 Nota de crédito	2.1.8 Consulta de correlación de nomenclatura arian con otras nomenclaturas	
2.10 Devolución Condicionada	2.1.9 Consulta de nomenclatura de mercancías	
2.11 Servicio de informació...		
2.14 Control Posterior		

5.3. En el detalle de la opción se presenta la pantalla **“Adm. de tributos variables de mercancías”**.

Adm. de tributos variables de mercancías

Subpartida ☒ Igual ☐ Entre ☐ En

Código de Tributo --Selección-- Fecha de Inicio de Vigencia --Todo--

Búsqueda en resultados Subpartida

Resultado : 0

[illegible] Exportar Excel

Detalle de Arancel Variable

Subpartida			
Código de Tributo	[01] ARANCEL ADVALOREM	Instancia para Validación de Vigencia de Arancel Variable	--Selección--
Código de Forma de Aplicación de Tributo	[BAI] BASE IMPONIBLE	Código de Norma (Base Legal)	
Tipo de Norma		Nombre de Norma	
Valor Piso de Criterio de Variación	0.00	Valor Techo de Criterio de Variación	0.00
Forma de Afectación de Tributo	[REB] REBAJA	Valor de Afectación de Tributo	0.00
Comentario de apertura			
Comentario de cierre			
Fecha de inicio de aplicación		Fecha de Fin de Aplicación	

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

- Los criterios de búsqueda son:

Subpartida	☒ Igual ☐ Entre ☐ En	Búsqueda
Código de Tributo	--Selección--	Fecha de Inicio de Vigencia --Todo-- Búsqueda
Búsqueda en resultados	Subpartida Búsqueda	Consultar

- **Subpartida:** Permite seleccionar las siguientes opciones:

- Igual
- Entre
- En

Presiona  y se muestra la pantalla “**Consulta de subpartida arancelaria**”.

[illegible]

Los criterios de búsqueda de esta pantalla son:

- Subpartida
- Descripción

Presiona **Consultar** para realizar la consulta. Se muestra en el grid de resultado la siguiente información relacionada a la consulta realizada:

- Subpartida
- Código Complementario
- Código Suplementario
- Fecha de Inicio de Vigencia

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

- Fecha de Fin de Vigencia
- Descripción
- Unidad Física
- Comentarios de Apertura

Presiona **Confirmar** para realizar la confirmación de la consulta de la subpartida ingresada.

- **Código de Tributo:** Se muestra una lista desplegable que permite seleccionar los siguientes tributos:

- [01] Arancel Advalorem
- [02] Arancel Específico
- [03] Antidumping
- [04] FODINFA
- [05] ICE Advalorem
- [06] ICE Específico
- [07] IVA
- [08] Salvaguardia
- [09] Salvaguardia Específica
- [10] Impuesto Redimible a las Botellas
- [11] Incremento ICE
- [12] AEC
- [13] Porcentaje Techo Consolidado
- [24] Ninguno

- **Fecha de Inicio de Vigencia:** Permite elegir la fecha de inicio de vigencia de la subpartida a consultar.

Presiona  para limpiar la pantalla. Presiona **Consultar**  para realizar la consulta en base a los criterios ingresados. Se muestra la siguiente información relacionada a la consulta realizada:

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE TRIBUTOS VARIABLES DE MERCANCÍAS

Código:
SENAE-ISEE-2-8-003
Versión: 1
Fecha: May/2015
Página 8 de 10

Resultado : 258

No.	Subpartida	Código complementario	Código suplementario	Código de Tributo	Valor del Tributo	Criterio de Variación de Tributo	Código de Forma de Aplicación de Tributo	Valor de
10	2204100000	0000	0001	05	\$ 0	Valor Ex Aduana por unit	BASE IMPONIBLE	
11	2204100000	0000	0002	05	\$ 0	Valor Ex Aduana por unit	BASE IMPONIBLE	
12	2204100000	0000	0002	05	\$ 0	Valor Ex Aduana por unit	BASE IMPONIBLE	
13	2204100000	0000	0003	05	\$ 0	Valor Ex Aduana por unit	BASE IMPONIBLE	
14	2204100000	0000	0003	05	\$ 0	Valor Ex Aduana por unit	BASE IMPONIBLE	
15	2204100000	0000	0004	05	\$ 0	Valor Ex Aduana por unit	BASE IMPONIBLE	
16	2204100000	0000	0004	05	\$ 0	Valor Ex Aduana por unit	BASE IMPONIBLE	
17	2204210000	0000	0000	05	\$ 0	Valor Ex Aduana por unit	BASE IMPONIBLE	
18	2204210000	0000	0000	05	\$ 0	Valor Ex Aduana por unit	BASE IMPONIBLE	

Exportar Excel

Detalle de Arancel Variable

Subpartida	2203000000	0000	0001
Código de Tributo	[05] ICE ADVALOREM	Instancia para Validación de Vigencia de Arancel Variable	[ACE] FECHA DE ACEPTACION DE LA DECLARACION
Código de Forma de Aplicación de Tributo	[BAI] BASE IMPONIBLE	Código de Norma (Base Legal)	0
Tipo de Norma	DEC	Nombre de Norma	MIGRACION
Valor Piso de Criterio de Variación	0.00	Valor Techo de Criterio de Variación	3.60
Forma de Afectación de Tributo	[REM] REEMPLAZO	Valor de Afectación de Tributo	0.00
Comentario de apertura	R63 ADV ESP0,25GAL,TRF ESP ICEXLITRO ALCOHOLPURO6.08USD,PRECIO EXADUANA>3.6USDXLITRO ICEADV75%		
Comentario de cierre			
Fecha de inicio de aplicación	22/10/2012	Fecha de Fin de Aplicación	31/12/3000

En el grid de resultado se muestra la siguiente información relacionada a la búsqueda:

Resultado : 258

No.	Subpartida	Código complementario	Código suplementario	Código de Tributo	Valor del Tributo	Criterio de Variación de Tributo	Código de Forma de Aplicación de Tributo
2	2203000000	0000	0001	05	\$ 0	Valor Ex Aduana por unit	BASE IMPONIBLE
3	2203000000	0000	0002	05	\$ 0	Valor Ex Aduana por unit	BASE IMPONIBLE
4	2203000000	0000	0002	05	\$ 0	Valor Ex Aduana por unit	BASE IMPONIBLE
5	2203000000	0000	0003	05	\$ 0	Valor Ex Aduana por unit	BASE IMPONIBLE
6	2203000000	0000	0003	05	\$ 0	Valor Ex Aduana por unit	BASE IMPONIBLE
7	2203000000	0000	0004	05	\$ 0	Valor Ex Aduana por unit	BASE IMPONIBLE
8	2203000000	0000	0004	05	\$ 0	Valor Ex Aduana por unit	BASE IMPONIBLE
9	2204100000	0000	0001	05	\$ 0	Valor Ex Aduana por unit	BASE IMPONIBLE
10	2204100000	0000	0001	05	\$ 0	Valor Ex Aduana por unit	BASE IMPONIBLE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE TRIBUTOS VARIABLES DE MERCANCIAS

Código:
SENAE-ISEE-2-8-003
Versión: 1
Fecha: May/2015
Página 9 de 10

Resultado : 258

Valor Piso de Criterio de Variacion	Valor Techo de Criterio de Variacion	Forma de Afectacion de Tributo	Valor de Afectacion de Tributo	Instancia para Validacion de Vigencia de Arancel Variable
3.61		REEMPLAZO	75	FECHA DE ACEPTACION DE LA DECLARACION ADUANERA
0	3.609	REEMPLAZO	0	FECHA DE ACEPTACION DE LA DECLARACION ADUANERA
3.61		REEMPLAZO	75	FECHA DE ACEPTACION DE LA DECLARACION ADUANERA
0	3.609	REEMPLAZO	0	FECHA DE ACEPTACION DE LA DECLARACION ADUANERA
3.61		REEMPLAZO	75	FECHA DE ACEPTACION DE LA DECLARACION ADUANERA
0	3.609	REEMPLAZO	0	FECHA DE ACEPTACION DE LA DECLARACION ADUANERA
3.61		REEMPLAZO	75	FECHA DE ACEPTACION DE LA DECLARACION ADUANERA
0	3.609	REEMPLAZO	0	FECHA DE ACEPTACION DE LA DECLARACION ADUANERA
3.61		REEMPLAZO	75	FECHA DE ACEPTACION DE LA DECLARACION ADUANERA

Resultado : 258

Codigo de Norma (Base Legal)	Comentario de apertura	Comentario de cierre	Fecha de inicio de aplicacion	Fecha de Fin de Aplicación
0	R63 ADV ESP0,25GAL,TRF ESI		22/10/2012	31/12/3000
0	R63 ADV ESP0,25GAL,TRF ESI		22/10/2012	31/12/3000
0	R63 ADV ESP0,25GAL,TRF ESI		22/10/2012	31/12/3000
0	R63 ADV ESP0,25GAL,TRF ESI		22/10/2012	31/12/3000
0	R63 ADV ESP0,25GAL,TRF ESI		22/10/2012	31/12/3000
0	R63 ADV ESP0,25GAL,TRF ESI		22/10/2012	31/12/3000
0	R63 ADV ESP0,25GAL,TRF ESI		22/10/2012	31/12/3000
0	R63 ADV ESP0,25GAL,TRF ESI		22/10/2012	31/12/3000
0	R63 ADV ESP0,25GAL,TRF ESI		22/10/2012	31/12/3000

- No.
- Subpartida
- Código Complementario
- Código Suplementario
- Código de Tributo
- Valor del Tributo
- Criterio de Variación de Tributo
- Código de Forma de Aplicación de Tributo
- Valor Piso de Criterio de Variación
- Valor Techo de Criterio de Variación
- Forma de Afectación de Tributo
- Instancia para Validación de Vigencia de Arancel Variable
- Código de Norma (Base Legal)
- Comentario de apertura
- Comentario de cierre
- Fecha de inicio de aplicación
- Fecha de fin de aplicación

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE TRIBUTOS VARIABLES DE MERCANCÍAS

Código:
SENAE-ISEE-2-8-003
Versión: 1
Fecha: May/2015
Página 10 de 10

Presione  Exportar Excel para exportar a un documento Excel la información consultada. En la parte inferior de la pantalla se muestra la siguiente sección con información adicional de la subpartida consultada:

Detalle de Arancel Variable

Subpartida	2203000000	0000	0001		
Código de Tributo	[05] ICE ADVALOREM			Instancia para Validación de Vigencia de Arancel Variable	[ACE] FECHA DE ACEPTACION DE LA DECLARACION
Código de Forma de Aplicación de Tributo	[BAI] BASE IMPONIBLE			Código de Norma (Base Legal)	0
Tipo de Norma	DEC			Nombre de Norma	MIGRACION
Valor Piso de Criterio de Variación		3.61		Valor Techo de Criterio de Variación	0.00
Forma de Afectación de Tributo	[REM] REEMPLAZO			Valor de Afectación de Tributo	75.00
Comentario de apertura	R63 ADV ESP0,25GAL,TRF ESP ICEXLITRO ALCOHOLPURO6.08USD,PRECIO EXADUANA>3.6USDXLITRO ICEADV75%			Comentario de cierre	
Fecha de inicio de aplicación	22/10/2012			Fecha de Fin de Aplicación	31/12/3000

• Sección [Detalle de Arancel Variable]

- Subpartida
- Código de Tributo
- Código de Forma de Aplicación de Tributo
- Tipo de Norma
- Valor Piso de Criterio de Variación
- Forma de Afectación de Tributo
- Comentario de apertura
- Fecha de inicio de aplicación
- Instancia para Validación de Vigencia de Arancel Variable
- Código de Norma (Base Legal)
- Nombre de Norma
- Valor Techo de Criterio de Variación
- Valor de Afectación de Tributo
- Comentario de cierre
- Fecha de Fin de Aplicación

6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

